



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Extraordinario, de fecha 09 de abril, a través de la cual se trató como orden del día la **DETERMINACIÓN DEL APOYO PRESUPUESTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL I CONCURSO INDIVIDUAL, SERIADO Y NOVEL DE MARINERA NORTEÑA Y DEL XLI CONCURSO NACIONAL DE MARINERA NORTEÑA EN HOMENAJE AL PATRÓN SAN JUAN QUE SE REALIZA EN EL MES DE JUNIO**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, igualmente el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, prescribe como finalidad: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su Jurisdicción". Asimismo, es función específica de los gobiernos locales en materia de competencia Municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y también organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, según el Artículo 82 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "(...) 19. Promover actividades culturales diversas (...)";

Que, de la misma manera el mencionado Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 en su inciso 15, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las de





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, con fecha 03 de junio de 2024 el COMITÉ del **I CONCURSO INDIVIDUAL, SERIADO Y NOVEL DE MARINERA NORTEÑA Y DEL XLI CONCURSO NACIONAL DE MARINERA NORTEÑA EN HOMENAJE AL PATRÓN SAN JUAN QUE SE REALIZA EN EL MES DE JUNIO**, remiten el proyecto correspondiente al despacho de Oficina y Atención al ciudadano a fin de pasar por evaluación de Concejo Municipal, por lo que en ese sentido solicitan aprobación de presupuesto; mismo que servirá para la premiación de ganadores en las diferentes categorías, entre otros;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD **ACORDÓ: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO PRESUPUESTAL POR EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES) MISMO QUE SERÁ EVALUADO POR EL ÁREA DE PRESUPUESTO A FIN DE QUE SE DETERMINE CON EXACTITUD LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL I CONCURSO INDIVIDUAL, SERIADO Y NOVEL DE MARINERA NORTEÑA Y DEL XLI CONCURSO NACIONAL DE MARINERA NORTEÑA EN HOMENAJE AL PATRÓN SAN JUAN QUE SE REALIZA EN EL MES DE JUNIO;**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO PRESUPUESTAL POR EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES) MISMO QUE SERÁ EVALUADO POR EL ÁREA DE PRESUPUESTO A FIN DE QUE SE DETERMINE CON EXACTITUD LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL I CONCURSO INDIVIDUAL, SERIADO Y NOVEL DE MARINERA NORTEÑA Y DEL XLI CONCURSO NACIONAL DE MARINERA NORTEÑA EN HOMENAJE AL PATRÓN SAN JUAN QUE SE REALIZA EN EL MES DE JUNIO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Moisés González Cruz, la firma del Convenio al que hace referencia el Artículo Primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.**-NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)